

CONSTANCIA: le informo señor juez que erróneamente en auto 456 del cinco de agosto de veintidós que admite demanda se erro en el radicado del proceso. sírvase proveer.


STIVEN GÓMEZ TORRES
JUDICANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas- Antioquia, septiembre doce de dos mil veintidós

Proceso	<i>Verbal sumario- restitución de inmueble</i>
Trámite procesal	Corrige auto admisorio
Demandante	<i>Raúl Cifuentes Hernández</i>
Demandada	<i>Cristian Espitia flores y otro</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2022-00172-00
Providencia	Auto interlocutorio N°582

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. P., se corrige el auto 301 de fecha 23 de mayo de 2022 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente

- Se tendrá como radicado del proceso el 2022-00172 y no el 2022-00324 que se mencionó erróneamente en el auto admisorio 456 del cinco de agosto de dos mil veintidós.

De acuerdo con lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que admite la demanda.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
108 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día **13** de
septiembre de **2022** a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO